|  |
| --- |
| **PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO**  AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LAS BOLSAS DE SUSTITUTOS A UN TERCER AÑO  **1.- EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES:**  En Consejo de Gobierno de fecha 17 de junio se propone la aprobación del nuevo Reglamento por el que se establecen los procedimientos para la cobertura de las necesidades docentes sobrevenidas en la Universidad de Cádiz.  En el apartado 9 del Anexo I de dicho Reglamento *“Plazos de vigencia de las Bolsas de Sustitución”,* se establece la vigencia de las bolsas de profesores sustitutos en la Universidad de Cádiz:  *2. “… los Departamentos podrán solicitar la apertura de las Bolsas. En caso de no solicitarse, se entenderá prorrogada por un segundo año, a cuya finalización, la bolsa de sustitución perderá su vigencia, por lo que deberá ser necesariamente abierta para la actualización de los candidatos.*   1. *Excepcionalmente, el/la Vicerrector/a competente en materia de personal podrá proponer al Consejo de Gobierno periodos de prórroga superiores a los indicados en el punto anterior.”*   Teniendo en cuenta las circunstancias actuales en que se encuentra la Universidad con las limitaciones normativas sobre contratación, así como la puesta en marcha del nuevo Reglamento, parece necesario proponer al Consejo de Gobierno la conveniencia de ampliar la vigencia de las bolsas de trabajo de profesorado sustituto interino en un año más (tres años en total), de manera que posibilite gestionar que el servicio, al inicio del próximo curso, esté cubierto en materia de contratación.  Por lo tanto, se propone la ampliación de vigencia de las bolsas de trabajo de profesorado sustituto, en un año más.  **2.- FUNDAMENTACIÓN:**  La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:   * Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. * Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades. * Estatutos de la Universidad de Cádiz. * Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2013.   **3.- ACUERDO:**  Durante el curso 2014/2015, los Departamentos cuya bolsa de trabajo de profesor sustituto por necesidades temporales haya llegado a su límite de vigencia (dos años) y así lo soliciten, podrán mantener excepcionalmente dicha bolsa para el curso 2014/2015.  Cádiz, 2 de junio de 2014  Carlos Moreno Aguilar  Vicerrector de Ordenación Académica y Personal |